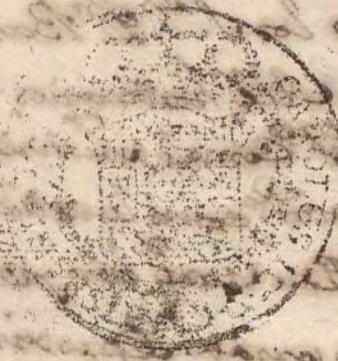


veinte y seis



SELLO QVARTO, VEINTEMARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

La buena economia de este Comunnidad Administracion de Justicia por el tiempo en que no se les despozesion de sus empleos siendo una prueba de buen Gobierno en consideracion que quando sus dhas. recibieren sus empleos proveyeron el correspondiente, con los capitulos que tubieron abien para el mejor proveenim. y que publico por medio de testimonio con insercion de ellos para que lo tubieran toda persona entendido, y no pudieran alegar de ignorancia para lo mismo Mandaron, que por dho tiempo se guarden, y tengan en uso imbio de m. de dho. Capitulos bajo la pena que impusieron en ellos a los contraventores, haciendo lo bien por edicto que se hizo en la parte pp. y aco. y aco. de esta villa y por este que se desvan. firmaron en lo proveyeron y acoraron =

Bartholome Galindo

Alfonso Pinar de Leon

[Signature]

[Signature]

nota: Lo que se dio de m. de dho. se firmo el edicto que se mandó pondante que antecede, con pensito de su contexto, el que por defecto de proveyeron se hizo en la parte pp. y aco. y aco. de esta villa y lo firmo =

[Signature]

